

"PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, FSE 2014-2020"

Cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo las horas lectivas impartidas al alumnado matriculado en los ciclos de Formación Profesional Básica en cada centro educativo seleccionado (no se incluye en la operación las horas lectivas del módulo de Formación en el Centro de Trabajo).

Son enseñanzas que forman parte de la Formación Profesional del sistema educativo y que ofrecen a las personas mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional y facilitan su permanencia en el sistema educativo.

OBJETIVO:

- Ofrecer al alumnado las mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.
- Facilitar la permanencia de los alumnos y alumnas en el sistema educativo.

ANTICIPACIÓN DE LA ELECCIÓN DE ITINERARIOS EN 3º DE LA ESO: MATERIA TRONCAL MATEMÁTICAS

"PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN. FSE 2014-2020"

Cofinanciados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo los periodos lectivos de la materia troncal Matemáticas impartidos al alumnado matriculado en cada centro educativo seleccionado

La educación secundaria obligatoria, como etapa inmediatamente posterior a la educación primaria y ambas integrantes de la educación básica, constituye un periodo vital para la formación y maduración personal y, por tanto, debe asegurar que todos los alumnos alcancen una cultura general que les permita, en su caso, incorporarse a estudios posteriores y al mundo laboral.

La finalidad de la etapa es, por tanto, lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y las normas de desarrollo posterior, estatales y autonómicas, incorporan modificaciones en el currículo, la organización, objetivos, requisitos para la obtención de certificados y títulos, programas, promoción y evaluaciones de la educación secundaria obligatoria.